

ÍNDICE

Sesión No. 2471

- Modificación de Nomenclaturas de Carreras para ajustarlas al Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior **2**

Sesión No. 2475

- Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2474, Artículo 10, del 4 de agosto del 2006 “Calendario Institucional 2007” **4**
- Pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR ante el Proyecto de Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos **9**

Sesión No. 2476

- Mecanismo de retribución para miembros del Tribunal Institucional Electoral **13**

Sesión No. 2477

- Legalización de los Libros Contables del Instituto Tecnológico de Costa Rica **17**

Sesión No. 2482

- Definición de requisitos que deben reunir las personas coordinadoras de unidad **18**

Sesión Ordinaria No. 2471, Artículo 22, del 29 de junio del 2006. Modificación de Nomenclaturas de Carreras para ajustarlas al Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el memorando de referencia VIDA-555-2006, con fecha 30 de mayo del 2006, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Vicerrector de Docencia, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia en la Sesión No. 08-2006, del 29 de mayo del 2006:

“El Consejo de Docencia considerando que:

1. El Consejo Institucional, en la Sesión No. 2351, artículo 20, del 22 de abril del 2004, ratificó la modificación del Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior.
2. Las otras universidades estatales también ratificaron esta modificación.

3. Con base en la modificación indicada, las instituciones miembros del CONARE acordaron:

“Adoptar para uso común en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal:

1. *Que en los diplomas que otorgue la Educación Superior Universitaria aparezca en forma explícita el grado y el título correspondiente.*
2. *Que en los nombres de los títulos que otorgue la Educación Superior Universitaria se utilicen los siguientes criterios:*
 1. *En los títulos de las carreras de nivel de pregrado (diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis.*
 2. *En los títulos de las carreras de nivel de grado (bachillerato universitario y licenciatura) y de nivel de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda.*
 3. *En los títulos de las especialidades profesionales no indicar ningún tipo de énfasis”*
3. Las carreras que se indican en la tabla siguiente no se ajustan en su nomenclatura a las disposiciones normativas vigentes:

	Grado	NOMBRE DEL TITULO	ENFASIS
Con nivel de grado de Diplomado			
<i>Ingeniería en Computación</i>	<i>Asociado</i>	<i>Técnico(a) Superior en Computación</i>	
<i>Ingeniería en Electrónica</i>	<i>Asociado</i>	<i>Técnico(a) Superior en Electrónica</i>	
<i>Ingeniería en Producción Industrial</i>	<i>Asociado</i>	<i>Técnico(a) Superior en Producción Industrial</i>	
Con nivel de grado de Bachillerato Universitario			
<i>Gestión de Turismo Rural Sostenible</i>	<i>Bach. Universitario</i>	<i>Bachiller en Gestión de Turismo Rural Sostenible</i>	
Con nivel de posgrado de Maestría			
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>Opción Telemática</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>Opción Sistemas de Información</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>Opción Programación de Sistemas</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>Opción Ciencias de la Computación</i>

<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>Opción Investigación Operaciones</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>Opción Sistemas de Información</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>Opción Telemática</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>Opción Sistemas de Manufactura</i>
<i>Maestría en Salud Ocupacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Salud Ocupacional</i>	<i>Con Mención en Higiene Ambiental</i>
<i>Maestría en Salud Ocupacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Salud Ocupacional</i>	<i>Con Mención en Higiene Ambiental</i>

ACUERDA

Solicitar al Consejo Institucional que modifique la nomenclatura de las carreras incluidas en el considerando número cuatro de la siguiente manera:

	Grado	NOMBRE DEL TITULO	ENFASIS
Con nivel de grado de Diplomado			
<i>Ingeniería en Computación</i>	<i>Diplomado</i>	<i>Diplomado(a) en Computación</i>	
<i>Ingeniería en Electrónica</i>	<i>Diplomado</i>	<i>Diplomado(a) en Electrónica</i>	
<i>Ingeniería en Producción Industrial</i>	<i>Diplomado</i>	<i>Diplomado(a) en Producción Industrial</i>	
Con nivel de grado de Bachillerato Universitario			

<i>Gestión de Turismo Rural Sostenible</i>	<i>Bach. Universitario</i>	<i>Gestor(a) de Turismo Rural Sostenible</i>	
Con nivel de posgrado de Maestría			
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>con Enfoque en Telemática</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>con Enfoque en Sistemas de Información</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>con Enfoque en Programación de Sistemas</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>con Enfoque en Ciencias de la Computación</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Computación</i>	<i>con Enfoque en Investigación Operaciones</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>con Enfoque en Sistemas de Información</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>con Enfoque en Telemática</i>
<i>Maestría en Computación</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Computación</i>	<i>con Enfoque en Sistemas de Manufactura</i>
<i>Maestría en Salud Ocupacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>Magister Scientiae en Salud Ocupacional</i>	<i>con Enfoque en Higiene Ambiental</i>
<i>Maestría en Salud Ocupacional</i>	<i>Maestría</i>	<i>Master en Salud Ocupacional</i>	<i>con Enfoque en Higiene Ambiental”</i>

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 23 de junio del 2006, según consta en la Minuta No. 145-06, analizó la propuesta presentada por el Vicerrector de Docencia, la cual fue avalada para elevar al Consejo Institucional.

ACUERDA:

a. Modificar la nomenclatura de las siguientes carreras, para ajustarlas al Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior, para que se lean:

	Grado	NOMBRE DEL TITULO	ENFASIS
Con nivel de grado de Diplomado			
Ingeniería en Computación	Diplomado	Diplomado(a) en Computación	
Ingeniería en Electrónica	Diplomado	Diplomado(a) en Electrónica	
Ingeniería en Producción Industrial	Diplomado	Diplomado(a) en Producción Industrial	
Con nivel de grado de Bachillerato Universitario			
Gestión de Turismo Rural Sostenible	Bach. Universitario	Gestor(a) de Turismo Rural Sostenible	
Con nivel de postgrado de Maestría			
Maestría en Computación	Maestría	Magister Scientiae en Computación	con Énfasis en Telemática
Maestría en Computación	Maestría	Magister Scientiae en Computación	con Énfasis en Sistemas de Información
Maestría en Computación	Maestría	Magister Scientiae en Computación	con Énfasis en Programación de Sistemas
Maestría en Computación	Maestría	Magister Scientiae en Computación	con Énfasis en Ciencias de la Computación
Maestría en Computación	Maestría	Magister Scientiae en Computación	con Énfasis en Investigación Operaciones
Maestría en Computación	Maestría	Master en Computación	con Énfasis en Sistemas de Información
Maestría en Computación	Maestría	Master en Computación	con Énfasis en Telemática
Maestría en Computación	Maestría	Master en Computación	con Énfasis en Sistemas de Manufactura
Maestría en Salud Ocupacional	Maestría	Magister Scientiae en Salud Ocupacional	con Énfasis en Higiene Ambiental
Maestría en Salud Ocupacional	Maestría	Master en Salud Ocupacional	con Énfasis en Higiene Ambiental

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2475, Artículo 8, del 10 de agosto del 2006. Firmeza del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2474, Artículo 10, del 4 de agosto del 2006 “Calendario Institucional 2007”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-393-06, suscrito por la Licda. Ligia Rivas R., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite para aprobación del Consejo Institucional, la propuesta de Calendario Institucional 2007.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión celebrada el 28 de julio del 2006, según consta en la Minuta No. 147-06, procedió a analizar la propuesta de Calendario Institucional para el año 2007, la cual avala para ser elevada al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.

ACUERDA:

a. Aprobar el siguiente Calendario Institucional para el año 2006:

Períodos lectivos 2007

Semestres y Cursos de Verano

Actividad	Primer Semestre	Segundo Semestre	Cursos de Verano
Matrícula ordinaria de estudiantes nuevos	23 enero		
Matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos	26 enero		
Matrícula ordinaria de estudiantes regulares	29 y 30 enero	26 y 27 junio	30 noviembre
Matrícula extraordinaria de estudiantes regulares	1 febrero	19 julio	
Apelaciones e Inclusiones de matrícula (Vida 718-05, 5 semanas)	Del 5 febrero al 9 marzo	23 de julio al 24 agosto	3 al 21 diciembre
Período lectivo	5 febrero al 1 junio	23 julio al 9 noviembre	3 diciembre-2007 al 18 enero 2008
Preparación evaluaciones finales	4 al 8 junio	12 al 16 noviembre	
Evaluaciones y actividades Finales	11 al 20 junio	19 al 28 noviembre	21 al 23 enero 2008
Entrega de actas	22 junio	29 noviembre	23 enero 2008

Cuatrimestres (12 semanas lectivas)

Actividad	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre
Matrícula ordinaria de estudiantes nuevos	25 enero		
Matrícula ordinaria de estudiantes regulares	25 enero	17 de mayo	13 setiembre
Apelaciones e Inclusiones de matrícula (Vida 718-05, 5 semanas)	Del 29 febrero al 2 marzo	Del 21 mayo al 22 junio	Del 17 setiembre al 19 octubre
Período lectivo	29 enero al 27 abril	21 mayo al 24 agosto	17 setiembre al 14 diciembre

Evaluaciones y actividades Finales	30 abril al 3 mayo	27 al 30 agosto	17 al 20 diciembre
Entrega de actas	4 mayo	31 agosto	21 diciembre

Trimestres (10 semanas lectivas)

Actividad	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Matrícula	24 enero	20 abril	20 julio	5 octubre
Apelaciones e Inclusiones de matrícula (3 semanas).	Del 29 enero al 16 febrero	Del 23 abril al 11 mayo	23 julio al 10 agosto	8 octubre al 26 octubre
Período lectivo	29 enero al 13 abril	23 abril al 29 junio	23 julio al 28 setiembre	8 octubre al 14 diciembre
Entrega de actas	17 abril	17 julio	2 octubre	18 diciembre

Bimestres (6 semanas lectivas)

Actividad	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre	Sétimo Bimestre
Matrícula	9 enero	23 febrero	20 abril	8 junio	27 julio	14 setiembre	2 noviembre
Apelaciones e Inclusiones de matrícula (3 semanas)	12 enero al 2 febrero	2 al 23 marzo	27 abril al 18 abril	15 junio al 6 julio	3 al 24 agosto	21 setiembre al 12 octubre	9 al 30 noviembre
Período lectivo	12 enero al 17 febrero	02 marzo al 14 abril	27 abril al 2 junio	15 junio al 21 julio	03 agosto al 08 setiembre	21 setiembre al 27 octubre	09 noviembre al 15 diciembre
Entrega de actas	22 febrero	19 abril	07 junio	26 julio	13 setiembre	01 octubre	20 diciembre

Graduaciones ordinarias y Extraordinarias

Graduaciones Ordinarias 2007

Lugar	Primer semestre 2007	Segundo semestre 2007
Cartago	26 y 27 febrero	17 y 18 de setiembre
San Carlos	19 abril	25 octubre

Graduaciones Extraordinarias 2007

Lugar	Carreras	Primer semestre	Segundo semestre
Santa Cruz	Educación Técnica	02 marzo	
Cartago	Cartago y San José	Lunes 23 de abril	Lunes 22 Octubre
Alajuela	Administración de Empresas	08 junio	
Puntarenas	Educación Técnica	29 junio	
San José	Educación Técnica		31 agosto
Alajuela	Educación Técnica		21 Setiembre
Siquirres	Educación Técnica		28 Setiembre

Vacaciones

Bloques	Días	Fecha
Semana Santa	3	2, 3 y 4 abril
Medio Año	10	2 al 13 julio
Fin y principio 2007-2008 (fechas inclusive)	18	Lunes 24 diciembre al Viernes 18 enero 2008
Total	31	

Días de asueto

Cons.	Celebración	Fecha-2007	Días de asueto según Decreto Ley No. 8442
1	Año nuevo	Lunes 01 Enero	-----
2	Semana Santa	Jueves 5 Abril	-----
3	Semana Santa	Viernes 6 Abril	-----
4	Batalla de Rivas y acto heroico de Juan Santamaría	Miércoles 11 Abril	Lunes 16 de abril
5	Día internacional del Trabajo	Martes 01 Mayo	-----
6	Anexión del Partido de Nicoya	Miércoles 25 Julio	Lunes 30 Julio
7	Día de Nuestra Señora de los Ángeles	Jueves 02 Agosto	-----
8	Día de la Madre	Miércoles 15 de Agosto	Lunes 20 Agosto
9	Independencia Nacional	Sábado 15 de Setiembre	-----
10	Día de las Culturas	Viernes 12 octubre	Lunes 15 Octubre
11	Navidad	Martes 25 Diciembre	

***Nota:** Según reforma del segundo párrafo del Artículo 148, del Código de Trabajo, Ley No. 2, y sus Reformas, para promover el Turismo Nacional. Decreto de Ley No. 8442, del 19 de abril del 2005. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta 88, del 09 de mayo del 2005.

Congresos

Cons.	Actividad	Fecha-2007
1	Asamblea Institucional Representativa	Ultima semana de marzo
2	II Encuentro de Investigación y Extensión	
3	Asamblea Institucional Representativa	Ultima semana de setiembre
4	V Congreso Internacional de Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora (V CIEMAC)	Primera semana de diciembre

Ferias Institucionales

Cons.	Actividad	Fecha-2007	Referencia
1	Día Institucional del Deporte y la Recreación	06 marzo	UC 057-06
2	Segunda Feria en Ciencia e Ingeniería de los Materiales	21-22-23 marzo	CIM 110-06
3	Festival de Tierra y Cosecha	23 al 25 marzo	UC 057-06
4	Festival deportivo Interuniversitario a celebrarse en la Sede Regional de San Carlos	13 al 19 agosto	Correo
5	Día del libro	23 abril	VIE 157-06
6	Feria informativa sobre becas	22 marzo	VIE 157-06

7	Taller Nacional sobre políticas ambientales de las Universidades de Costa Rica	18 y 19 de julio	EQ 118-06
8	II Copa en Bicicleta de Montaña	03 junio	UC 057-06
9	Feria de la Salud- Sede Cartago	4 al 10 junio	TSS-98-06
10	Aniversario del ITCR	10 junio	
11	XII Clásica TEC	10 junio	UC 057-06
12	XI aniversario de la Carrera de Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora	6 al 10 agosto	Correo
13	Feria de la Salud- Sede San Carlos	7 al 9 mayo	DEVESA 178-06
14	Semana de Seguridad Institucional	20 al 24 agosto	VAD 151-06
15	Semana Cívico Folclórica	10 al 14 setiembre	UC 057-06
16	Semana de Ingeniería en Biotecnología	17 al 21 setiembre	EB- 181-06
18	Festival de danza Moderna "DANZATEC" Sede San Carlos	Octubre-2007	DEVESA 216-06

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2475, Artículo 10, del 10 de agosto del 2006. Pronunciamiento del Consejo Institucional del ITCR ante el Proyecto de Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 2, inciso c del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

c. "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa"

2. El Artículo 3, inciso b del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como uno de los principios para el cumplimiento de los fines institucionales:

b. *"La vinculación permanente con la realidad costarricense, como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país."*

3. Es necesario hacer un análisis profundo del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América, no solo por su complejidad, sino también porque este tratado, a diferencia de otros suscritos por el país, ha generado diferencias de criterio y división en la sociedad costarricense por la forma en que se visualizan sus implicaciones jurídicas, económicas, sociales y políticas sobre el modelo de desarrollo y la visión de país que hemos venido construyendo.

4. El Consejo Institucional en las sesiones Nos. 2359 de mayo del 2004, 2374 de agosto del 2004 y 2441 de noviembre del 2005, se pronunció respecto a la necesidad de abrir espacios de diálogo en relación con la aprobación de este Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de América, en atención a los evidentes riesgos y amenazas a la calidad de vida de amplios sectores sociales de nuestro país, a la biodiversidad, a las

instituciones públicas, a la seguridad alimentaria, a la pequeña y mediana empresa. Estos riesgos y amenazas han quedado evidenciados, al menos parcialmente, en el “Informe final de carácter general no vinculante al Presidente de la República sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América” (Informe de los Notables).

5. A lo interno del Instituto, la Rectoría solicitó a las diferentes instancias que lo constituyen, abocarse al análisis del Informe de los Notables, como un recurso para fomentar el ejercicio democrático y la libertad de expresión, dentro de un marco de respeto a la diversidad de criterios y opiniones de los miembros de su comunidad, a efecto de dilucidar los impactos que tendría la eventual aprobación del TLC sobre los sectores productivos y sociales nacionales, y asumir una posición institucional en relación a este Tratado.
6. Algunos señalamientos derivados de los análisis hechos por las diferentes instancias en el ITCR son los siguientes:
 - i. A partir de los años cuarenta del siglo pasado, Costa Rica siguió un modelo de desarrollo solidario, incluyente, que puso atención a la distribución del ingreso, el bienestar y las oportunidades. Esto permitió que, en el concierto de las naciones latinoamericanas, alcanzara indicadores de país desarrollado en áreas como educación, salud, agua potable, electricidad, telefonía.

Desde principios de los años ochenta, bajo la presión de organismos financieros internacionales y con el apoyo de nuestros gobernantes, el país ha

seguido un modelo de “desarrollo” caracterizado por el incentivo a las exportaciones y su diversificación, la liberalización del comercio, la atracción de inversión directa extranjera, la disminución de aranceles, que además ha implicado el subsidio a los exportadores (CAT’s), períodos de gracia y/o eliminación de impuestos a la industria exportadora y al turismo. Este modelo, de características neoliberales, ha permitido la evolución positiva de algunos indicadores macroeconómicos.

Sin embargo, este modelo también ha traído consecuencias adversas como el aumento de la pobreza, de la desigualdad y la exclusión de amplios sectores de la población. Ante este panorama los Notables en su Informe se preguntan: “Costa Rica es el primer país exportador *per cápita* en América Latina y el cuarto en el mundo ¿Cómo es posible que con esos datos no se haya logrado disminuir la pobreza? ¿Qué se debe hacer? El problema parece no estar en el TLC, pues el país lleva muchos años exportando, lleva muchos años disfrutando de los beneficios de la Cuenca del Caribe y no se ha logrado disminuirla sustancialmente.”

¿Qué tiene que ver el TLC con todo esto? Los Notables lo dicen con toda claridad: “Las distintas posiciones convergen en concebir el Tratado como la consolidación del modelo de apertura, atracción de inversiones, liberalización y diversificación de la producción, iniciado hace más de veinte años”.

De lo anterior se deduce que obviamente no debemos seguir transitando por el mismo camino y menos aún escribir en piedra las reglas que garantizan el

enriquecimiento de unos pocos y sumir en la miseria a las mayorías. Esto para quienes aspiran a una sociedad inclusiva, digna, justa y solidaria representa una traición a las mejores tradiciones nacionales.

ii. El TLC no fue negociado por un órgano de amplia representación y en una discusión abierta sobre el modelo de país que queremos. Fue negociado por un reducido número de personas nombrados por el entonces Señor Presidente de la República, sobre las que no hubo ningún control político y manejaron con absoluta “reserva” los términos de la negociación, incluso para la misma Asamblea Legislativa, poder de la República al que los negociadores comprometieron taxativamente a aprobar leyes y convenios internacionales que incluso habían sido rechazados en el pasado. Sirvan como ejemplo las declaraciones del expresidente Rodrigo Carazo, quien certifica que le llevó años conseguir el texto del tratado y sólo lo obtuvo hasta que ya estaba firmado. Es inadmisibles que un asunto tan trascendental fuera manejado por un grupo sin representatividad, en secreto y sin dar cuentas a nadie.

iii. El Acta de Implementación mediante la que el Congreso estadounidense aprobó el TLC “establece que las leyes ordinarias federales y estatales, prevalecerán sobre el Acuerdo”, en cambio, en Costa Rica el Tratado prevalece sobre las leyes nacionales y la Asamblea Legislativa únicamente puede ratificarlo o rechazarlo. La asimetría es evidente. Para Estados Unidos si hay conflicto entre el TLC y sus leyes, prevalecen sus leyes. Para Costa Rica si hay conflicto entre el TLC y sus leyes, prevalece el TLC.

Quienes defienden el TLC argumentan que, en caso de controversias, Estados Unidos tendrá que someterse a la Convención de Viena. No obstante, lo cierto es que Estados Unidos no ha ratificado aún esa convención.

iv. Estados Unidos ha venido impulsando el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Esta iniciativa ha encontrado importantes obstáculos por el desacuerdo de los países del MERCOSUR respecto de los subsidios a la producción en Estados Unidos, mismos que este país pretende excluir de la negociación. Además, los países del sur proponen “no incluir los capítulos sobre inversiones, propiedad intelectual y servicios y que el ALCA se base fundamentalmente en una negociación sobre mercancías. Frente al desacuerdo, Estados Unidos planteó que seguiría con su estrategia de negociación bilateral de tratados de libre comercio en los países que estuvieran dispuestos.” (IN).

El gobierno de Costa Rica abandonó las ventajas y seguridad de una negociación multilateral para ingresar en una negociación bilateral consecuente con la estrategia de Estados Unidos. Ante ello los Notables apuntan: “En vista de la relación asimétrica entre las Partes de la que partió la negociación, era de esperar que se dieran resultados favorables a la estrategia de la Parte más fuerte y que fueran incluso más allá de las disposiciones en negociación o ya negociadas en los espacios multilaterales.” con consecuencias muy desfavorables para Costa Rica.

- v. El TLC implica modificaciones sustanciales en la protección unilateral de la inversión directa extranjera; ampliación de garantías y beneficios en protección de propiedad intelectual a favor de empresas transnacionales con el consecuente detrimento de la producción nacional; renuncia a la resolución de conflictos con empresas dentro del sistema jurídico nacional y aceptación de que se diriman en tribunales externos.
- vi. Con el TLC algunos derechos fundamentales en el perfil de sociedad, que este país ha construido bajo los principios de justicia social, solidaridad, subsidiaridad y universalidad, se convierten en mercancías y por tanto en bienes y servicios que estarán al alcance de quien los pueda pagar. Entre ellos pueden mencionarse: educación, salud, agua potable, electricidad, telecomunicaciones, seguros.
- vii. El TLC es un texto jurídico muy complejo que se presta a la interpretación. Deja muchas dudas en temas sustanciales como el laboral, ambiental, educación, agua, lista negativa, expropiación indirecta. Esto trae consigo el grave riesgo de que para dirimir diferencias podríamos tener que recurrir a tribunales arbitrales externos. En contraste, algunos temas que interesan a los negociadores estadounidenses, como inversión directa extranjera y propiedad intelectual sí se definen minuciosamente y se obliga a Costa Rica a suscribir convenios internacionales – como el Convenio UPOV (*Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales*) que hasta la fecha nuestro país se había negado a

ratificar por considerarlo perjudicial para nuestros intereses-.

- viii. El TLC es una renuncia clara a la seguridad alimentaria, entendida esta como producir al menos una parte de los alimentos básicos que comemos. Significa una amenaza para miles de productores agropecuarios que tendrán que competir, en el mediano o largo plazo, con productores que disponen de tecnologías avanzadas y enormes subsidios. Significa igualmente una amenaza para artesanos y pequeños industriales cuyos productos se podrán importar de Estados Unidos. Al respecto es importante hacer referencia a la experiencia mexicana, país donde se produjo un aumento sustancial en la maquila y la exportación pero también en el desempleo, la pobreza y la emigración.
- ix. El TLC ha puesto en la agenda la necesidad de definir el proyecto de país que queremos. La sociedad próspera, democrática, solidaria, inclusiva que la mayoría anhela. Con TLC o sin él, esa agenda debe ser discutida amplia y democráticamente; no es el proyecto político de un partido ni el proyecto de endeudamiento presentado por el anterior gobierno como “agenda complementaria”. Los Notables concluyen su informe señalando que es necesario que “se busque un acuerdo político nacional que lleve al país en una vía diferente a la seguida hasta ahora y conduzca a decisiones fundamentales para alcanzar las metas de desarrollo humano que todos anhelamos”. En este contexto, sería muy iluso y hasta perverso, aprobar primero el TLC y luego discutir sobre el proyecto de país. La secuencia de aprobación debe ser exactamente a la inversa: primero debe aprobarse ese proyecto de

país, pacto social o agenda complementaria y luego el TLC. En este caso el orden de los factores afecta sustancialmente el producto.

- x. Es claro que el TLC es un asunto de mucha importancia por sus consecuencias en el tipo de sociedad que se perfilará por décadas. Se esperaría en consecuencia un debate profundo y democrático de todos sus alcances y sendas alternativas. Sin embargo, el anterior y el actual gobierno, así como los responsables de la negociación, se han limitado a la propaganda vacía y sin espacios suficientes para discusiones de fondo. Esta carencia e insuficiencia de discusión amplia y profunda también se ve reflejada en la actuación de quienes conducen la actual Comisión Legislativa que analiza el Proyecto. La mayoría de los Medios de Difusión Masiva y los sectores que defienden a ultranza la aprobación del tratado, se han limitado a desacreditar a los que lo cuestionan, particularmente a las organizaciones sociales que han convertido el tema en un asunto de importancia nacional. Esta práctica lesiona las más elementales bases de la democracia.

ACUERDA:

- a. Manifestar a la Asamblea Legislativa de Costa Rica nuestra firme oposición a la ratificación del actual Proyecto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América, por contener evidentes asimetrías que ponen a nuestro país en clara desventaja frente a su contraparte (Estados Unidos de América).
- b. Reiterar nuestra preocupación ante las gestiones gubernamentales y legislativas orientadas a ratificar el Tratado de Libre Comercio entre

Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América, sin que nuestro país cuente con una agenda de desarrollo nacional que minimice los riesgos e impactos negativos de este tratado a los sectores más empobrecidos y que nos garantice que el mismo se aplicará y entenderá dentro de una visión compartida del país que queremos, dentro de un modelo de desarrollo conforme con nuestra cultura y con las mejores tradiciones de democracia y justicia social que nos han caracterizado en el concierto de las naciones.

- c. Hacer un respetuoso llamado, especialmente al Poder Ejecutivo y al Legislativo, para que impulsen el diálogo con todos los sectores institucionales, sociales y productivos, para el proceso de construcción de una Agenda Nacional que enmarque la estrategia de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que, como país, consideramos más conveniente y conforme con nuestros más excelsos valores y aspiraciones nacionales.
- d. Exhortar a toda la comunidad institucional y nacional para que participen de manera crítica y creativa en el diálogo nacional, sereno y profundo para la construcción de la Agenda Nacional, que permita el establecimiento de dicha estrategia de desarrollo. Asimismo, a que se manifiesten por todas las vías de participación ciudadana, en oposición a la aprobación del TLC.
- e. Avalar en todos sus alcances el documento “Análisis de diversos aspectos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos, a la luz del Informe de la Comisión de Notables, de la posición de Escuelas y Departamentos del Instituto

Tecnológico de Costa Rica” y remitirlo a la Asamblea Legislativa junto con el presente acuerdo.

- f. Poner a disposición de la Asamblea Legislativa el Recurso Humano Institucional para que colabore con la apertura de espacios de diálogo nacional en relación con los temas que entraña el TLC en particular y la construcción de una Agenda Nacional, en general.
- g. Publicar el documento citado en el inciso e. y el presente acuerdo.
- h. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2476, Artículo 13, del 17 de agosto del 2006. Mecanismo de retribución para miembros del Tribunal Institucional Electoral

RESULTANDO QUE:

- 1. El Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone:

ARTÍCULO 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

- a. Cuatro profesores
- b. Dos estudiantes
- c. Un funcionario administrativo

Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años.

- 2. El Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los Artículos 6 y 7, dispone:

ARTÍCULO 6

El TIE designará de su seno por el período de un año:

- a. Un presidente(a)
- b. Un vicepresidente(a)
- c. Un secretario(a)

ARTÍCULO 7

Para el cumplimiento de sus funciones el TIE:

- a. Contará con el equivalente laboral de hasta un tiempo y medio completo distribuido entre sus miembros(as), de la siguiente manera:

Presidente(a)	15 horas
Vicepresidente(a)	10 horas
Secretario(a)	15 horas
Otros miembros(2)	10 horas c/uno.

Total 60 horas = Tiempo y medio (1 ½ TC).

- b. Los(as) Representantes Estudiantiles ante el TIE tendrán derecho a que se les exima del requisito de carga mínima y exención del pago de los derechos de estudio.

(Así reformado por el Consejo Institucional, en Sesión No. 1989/6, celebrada el 30 de abril de 1998)

CONSIDERANDO QUE:

I. *Importancia del TIE*

- 1. En su declaración de principios, el ITCR se auto define como una “*comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, capaces de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas*” (Estatuto Orgánico, Artículo 3, inciso c).

2. Para poder ejercer la vida democrática antes definida, el Estatuto Orgánico (Artículo 84) establece al Tribunal Institucional Electoral como “*el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles*” y le asigna como una de sus funciones fundamentales “*velar por la pureza de todos los procesos plebiscitarios y de los electorales*” (Artículo 87, inciso a).

3. El Tribunal Institucional Electoral es un órgano de alta relevancia para el desarrollo de la vida institucional, pues de este órgano dependen la organización, supervisión y ejecución de todos los procesos electorales realizados para nombrar a la mayor parte de las autoridades formales del Instituto, desde el Rector y miembros del Consejo Institucional, hasta Directores de departamento y Coordinadores de unidad.

Por este motivo, de acuerdo con el modelo organizativo del ITCR, para el adecuado funcionamiento institucional, las funciones realizadas por el Tribunal Institucional Electoral son tan relevantes como las llevadas a cabo por un Departamento o una Unidad.

II. **Forma actual de retribución del trabajo realizado por el Tribunal Institucional Electoral**

4. Para cumplir las funciones que le han sido asignadas, el TIE debe realizar una serie de tareas de gran responsabilidad, cuya organización, supervisión y

ejecución involucran llevar a cabo una amplia variedad de aspectos organizativos y logísticos, todos los cuales conducen a la participación democrática de la comunidad institucional en todos los procesos electorales del Instituto.

5. La confianza en la pureza de los procesos, la transparencia y la seguridad del respeto de la voluntad colectiva residen, en alto grado, en la calidad del trabajo permanente realizado por el Tribunal Institucional Electoral.

6. En lo que respecta a destinar recursos para el funcionamiento del TIE, el Instituto ha reconocido explícitamente el valor del trabajo realizado por los miembros funcionarios del Tribunal, en la organización, supervisión y ejecución de los procesos de elección. Por esta razón dispuso otorgar, al presidente y al secretario 15 horas semanales, y a los demás miembros 10 horas laborales por semana, en caso de ser funcionarios, para el cumplimiento de sus funciones (Reglamento del TIE, Artículo 7, Gaceta N° 73, Agosto 1997).

III. **Ineficacia del actual sistema de retribución del TIE**

7. Aún cuando a los miembros funcionarios del Tribunal se les concede tiempo laboral para cumplir con sus funciones, a lo largo de los años, la realidad ha revelado que esta forma de retribución no constituye un estímulo suficientemente fuerte para motivar una amplia participación en el proceso de integración del TIE que permita a la comunidad contar con una alta

cantidad de candidatos sino que, típicamente, el Consejo Institucional enfrenta un agudo déficit de aspirantes a dichos cargos.

8. Una de las razones por las que la concesión de tiempo laboral no constituye un fuerte estímulo que motive la participación de los funcionarios dentro del TIE se encuentra, entre otras causas, en que tales horas se diluyen dentro de la carga laboral, junto con las demás responsabilidades de los funcionarios, por lo que, asumir un puesto en el Tribunal, es interpretado en términos reales por los funcionarios, como una rebaja de su retribución salarial al incrementarse su trabajo sin que haya una compensación pecuniaria por ello.
9. Los integrantes del Tribunal Institucional Electoral desempeñan cargos de alta responsabilidad y están sujetos al cumplimiento de una serie de obligaciones, por cuyo desacato pueden ser laboral o administrativamente sancionados, pero por cuya realización no se les hace ningún tipo de reconocimiento salarial, entre las que se pueden citar las siguientes:
 - a. Asistir con puntualidad a las sesiones del TIE, participar en ellas y desempeñar las funciones que le asigne el Tribunal (Reglamento del TIE, Artículo 13).
 - b. Mantener neutralidad comprobada en todos los procesos electorales realizados por el TIE (Estatuto Orgánico, Artículo 85).

- c. No renunciar a su cargo en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral de la Asamblea Plebiscitaria (Reglamento del TIE, Artículo 21).

10. Cabe señalar que, dentro del Instituto, se acepta que la sola concesión de horas para el ejercicio de una función no constituye un atractivo suficiente como retribución para cumplir las responsabilidades inherentes a los diferentes puestos.

A modo de ejemplo, los miembros funcionarios del Consejo Institucional, a quienes se les otorga 20 horas por semana para ejercer sus funciones, perciben un porcentaje salarial por la realización de sus responsabilidades.

En un caso similar se encuentran los miembros del Directorio de la AIR, el Rector, Vicerrectores, Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias y programas del Instituto a quienes, no solo se les otorga tiempo laboral para ejercer sus funciones, sino también un porcentaje salarial por cumplir las responsabilidades inherentes a su cargo.

IV. ***Necesidad de definir un mecanismo de retribución justo y eficaz***

11. A pesar de las acciones tomadas hasta ahora por las autoridades del Instituto para elevar en la conciencia institucional la importancia de este órgano, hay una permanente dificultad para integrar el TIE cada vez que se

tiene que proceder a nombrar integrantes. La escasa participación cuando se convoca a integrar el TIE es un indicador de que resulta poco atractivo para los miembros de la comunidad participar en este órgano.

12. Los sobresueldos que se asignan a los diferentes cargos tienen relación con el volumen de trabajo realizado pero principalmente con las responsabilidades adquiridas al asumir el cargo. En este sentido es importante señalar que, por la naturaleza de los asuntos que atiende el TIE, los funcionarios que laboran en este órgano enfrentan importantes riesgos de tipo legal y laboral al desarrollar sus labores y desempeñar sus funciones.

A lo largo de la historia electoral del ITCR se han planteado varias demandas contra el TIE, especialmente ante la Sala Cuarta. Además los funcionarios que laboran este órgano tienen una alta probabilidad de enfrentar procesos laborales por lo que pueden ser sancionados e incluso demandados, durante el desempeño de su cargo, por ser el TIE un órgano al que se le exigen repuestas, en plazos muy cortos y con estricto apego a las diferentes normas existentes.

13. Por las razones antes mencionadas, es importante que el Instituto establezca un mecanismo de retribución para los funcionarios que integran el Tribunal, con el fin de promover condiciones concretas que estimulen una mayor participación de los miembros de la comunidad en el proceso de su conformación.

ACUERDA:

- a. Aprobar la siguiente retribución indicada en la siguiente tabla, para los funcionarios del ITCR que desempeñan el cargo de miembro titular del Tribunal Institucional Electoral, calculada como un porcentaje sobre la base salarial del puesto para el que están contratados, bajo el concepto de "sobresueldo TIE", por el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a dicho cargo:

Presidente	20%
Secretario	15%
Otros miembros	10%

- b. Encomendar a la Vicerrectoría de Administración, incluir los recursos para financiar la retribución a los miembros del TIE a que alude este acuerdo, durante el presente año, en una próxima modificación externa presupuestaria y, asignar los recursos necesarios para los siguientes años, mediante el mecanismo de presupuesto ordinario.
- c. Encomendar a la Oficina de Planificación Institucional, realizar los ajustes respectivos en el Plan Anual Operativo.
- d. Reconocer el pago de la retribución a los miembros del TIE a que alude este acuerdo a partir de la correspondiente aprobación presupuestaria por parte de la Contraloría General de la República.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión No. 2477, Artículo 10, del 24 de agosto del 2006. Legalización de los Libros Contables del Instituto Tecnológico de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2473, del 27 de julio del 2006, recibió memorando AUDI-159-2006, con fecha 20 de julio del 2006, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual indica que en razón de que la Auditoría Interna mantiene la posición de la necesidad de contar con los Libros Contables de la Institución debidamente legalizados, para fortalecer el Sistema de Control Interno en operación, y solicita al Consejo Institucional dilucidar la diferencia de criterios que se mantiene entre esta Oficina y el Departamento Financiero-Contable, a efecto de que se determine si se impone la obligación de legalizar dichos libros. En esta misma Sesión el Consejo Institucional trasladó el asunto a la Comisión de Planificación y Administración para su correspondiente análisis.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión del 27 de julio del 2006, analizó el tema y dispuso delegar en la Máster Sonia Barboza F., y en el Lic. Johnny Masís S., para que se reunieran con el señor Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno y el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento Financiero Contable, y solicitaron por escrito su pronunciamiento respecto a las ventajas y desventajas respecto a la implementación de la legalización de los libros contables.
3. Dicha reunión se celebró el día 28 de julio del 2006 con el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, y la Licda. Anais Robles R., funcionaria de la Auditoría Interna. Asimismo, el día 9 de agosto del 2006, se realizó la reunión con el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento Financiero Contable. En ambas reuniones se mostró

anuencia y coincidencia con respecto a la importancia de implementar la legalización de los libros, como un mecanismo para fortalecer el Sistema de Control Interno y se presentó la inquietud con respecto al nivel de registro a partir del cual se debería de implementar.

4. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 16 de agosto del 2006, recibió memorando AUDI-AS/031-2006, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez S., Auditor Interno, dirigido a la Máster Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio respecto a la legalización de los Libros Contables.
5. La Secretaría del Consejo Institucional con fecha 16 de agosto del 2006, recibió memorando DFC-1220-2006, suscrito por el Lic. Elías Calderón O., Director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Máster Sonia Barboza F., Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite criterio respecto a la Legalización de los Libros Contables.
6. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión celebrada el 18 de agosto del 2006, analizó el tema y dispuso elevar una propuesta al Consejo Institucional para proceder con la legalización de los Libros Contables del ITCR.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Auditoría Interna, proceder a implementar la legalización de los Libros Contables del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del mes de enero del 2007, para lo cual deberá definir en conjunto con el Departamento Financiero Contable el nivel de los registros a partir del cual se procederá a legalizar, con el propósito

de garantizar razonablemente la autenticidad de las actuaciones de la Administración y de fortalecer el Sistema de Control Interno.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Sesión Ordinaria No. 2482, Artículo 9, del 21 de setiembre del 2006. Definición de requisitos que deben reunir las personas coordinadoras de unidad

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2444, Artículo 8, inciso b y d, del 24 de noviembre del 2005, acordó:

“... ”

- b. Modificar el artículo 17 del “Reglamento de creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del ITCR” de modo que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 17.

La persona responsable de una unidad será el Coordinador(a), quien a su vez deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. Cumplir los requisitos para ser coordinador de la unidad, establecidos por el “estudio de requisitos” de dicho cargo realizado al efecto por el Departamento de Recursos Humanos.*

- f. Para los casos de unidades en Departamentos o Escuelas Académicas, una vez electa, la persona que coordina debe impartir al menos un curso por período lectivo (excepto cuando tenga una jornada de medio tiempo).*

- d. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración, encomendar al Departamento de Recursos Humanos, incluir en el plan de trabajo del 2006 la realización de un “estudio de requisitos” que deben reunir los aspirantes a ocupar dicho cargo, con base en las funciones y responsabilidades inherentes al mismo para cada una de las unidades existentes en el ITCR.”*

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2461, Artículo 11, incisos b y c, del 27 de abril del 2006, relativa a la “*Prórroga de la suspensión de los procesos de nombramiento de coordinadores de unidad y del plazo para incorporar modificaciones a la normativa relacionada con unidades*”, acordó:

“... ”

- b. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral extender la suspensión de la organización y ejecución de los procesos de nombramiento de coordinadores de unidad, afectados por este acuerdo hasta el 30 de noviembre del 2006.*

- c. Analizar en el pleno del Consejo Institucional, durante el período comprendido entre el 18 de agosto y el 20 octubre 2006, el dictamen entregado por la Comisión especial con el fin de incorporar los ajustes pertinentes a la reglamentación relacionada con unidades.”*

3. El 31 de agosto del 2006, mediante memorando RH-1294-2006, la MBA. Hannia Rodríguez M., Directora del Departamento de Recursos Humanos, remitió al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, el “*Estudio de Requisitos que deben ocupar los coordinadores de unidad*”,

elaborado por el Lic. Nelson Ortega Jiménez y por el Lic. Harold Blanco Lestón, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2444, Artículo 8, del 24 de noviembre del 2005 relativo a la *“Modificación al Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos”*, y al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 2468, Artículo 16, del 8 de junio del 2006 *“Prórroga de la suspensión de los procesos de elección de coordinadores de unidad y del plazo para incorporar modificaciones a la normativa relacionada con unidades”*.

4. La Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en reunión extraordinaria N° 178-2006 realizada el 13 de setiembre del 2006, analizó el *“Estudio de requisitos que deben ocupar los Coordinadores de Unidad”* del Departamento de Recursos Humanos.

5. En esta Sesión, la Comisión permanente de Planificación y Administración acordó:

“Formular la propuesta de requisitos para ser coordinador de unidad de modo que éstos sean aprobados por el Consejo Institucional, órgano en el cual hay representación de todos los sectores de la comunidad institucional, y utilizar el estudio de requisitos para los coordinadores realizado por el Departamento de Recursos Humanos como un insumo para la toma de dicho acuerdo”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *“Estudio de Requisitos que deben ocupar los coordinadores de unidad”* realizado por el Departamento de Recursos Humanos señala, en el capítulo *“Formación de requisitos para postulantes a los puestos de*

coordinación de unidades” que *“con el fin de que los requisitos propuestos sean coherentes con la efectividad deseada del proceso y no generen obstáculos innecesarios en el proceso de sucesión de las coordinaciones de la institución, se consideraron los siguientes criterios para la selección de requisitos”*:

i. Distinción efectiva: Este criterio pretende que el requisito exigido al candidato a desempeñar el cargo de coordinador permita al elector:

- a. Establecer diferencias significativas entre los funcionarios que se postulan para ocupar el cargo de coordinador
- b. Incrementar la probabilidad relativa de que las personas participantes en el proceso de elección son idóneas para asumir responsabilidades inherentes del cargo.

ii. Evidenciable: Este criterio pretende que el requisito exigido al candidato a desempeñar el cargo de coordinador sea objetivamente comprobable y se pueda documentar ante el Tribunal Institucional Electoral.

iii. Fácil verificación: Este criterio pretende, que no se requiera utilizar un procedimiento innecesariamente engorroso para verificar el cumplimiento del requisito solicitado por parte del candidato a desempeñar el cargo de coordinador. La importancia de este criterio es que esta fase no prolongue indebidamente el proceso de sucesión de las coordinaciones de unidad.

2. Las principales conclusiones del *“Estudio de Requisitos que deben ocupar los coordinadores de unidad”* realizado por el Departamento de Recursos Humanos señalan:

- a. Cada unidad presenta una variedad de actividades distintas según el objetivo institucional que pretende satisfacer.
- b. La variedad de actividades, su naturaleza y los niveles de dificultad implica el requerimiento de distintas habilidades y formación.

3. Con fundamento en consideraciones anteriores, el *“Estudio de Requisitos que deben ocupar los coordinadores de unidad”* realizado por el Departamento de Recursos Humanos, propone los requisitos para el cargo de coordinador de unidad con el propósito de ubicar dentro de las coordinaciones de unidad el personal apropiado para el desarrollo de las diferentes responsabilidades de dicho cargo.

4. Es importante establecer un período razonable para que los potenciales candidatos a desempeñar el cargo de coordinador de unidad, puedan cumplir el requisito de *“Capacitación comprobable en el área de especialidad de la unidad o en temas de administración”* antes de empezar a exigir su cumplimiento.

ACUERDA:

- a. Modificar el Artículo 17 del *“Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR”*, de modo que se lea de la siguiente manera:

Artículo 17.

La persona responsable de una unidad será el Coordinador(a), quien

deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Para los casos de unidades en Departamentos o Escuelas Académicas, una vez electa, el coordinador debe impartir al menos un curso por período lectivo (excepto que labore por una jornada no mayor de medio tiempo).
- f. Haber aprobado una capacitación comprobable de actualización en el área de especialidad de la unidad y otra en temas de administración, ambas recibidas en los últimos 2 años, con una duración mínima de 20 horas cada una.
- g. No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años.
- h. Presentar una calificación anual mayor o igual al promedio obtenido por el departamento u órgano al cual pertenece el coordinador. Para hacer la comparación se utilizará la información correspondiente a los últimos dos años, que oficialmente se tenga disponible.
- i. Contar con una formación académica de acuerdo con la categoría de la unidad, según se indica a continuación:

1. Formación académica mínima para ser coordinador de unidad de categoría 1: Haber obtenido el título de "Técnico Medio" reconocido por el Ministerio de Educación Pública, o de 40 a 60 créditos universitarios, afines al puesto.
2. Formación académica mínima para ser coordinador de unidad de categoría 2 (administrativa): Haber obtenido el Grado asociado (Título de diplomado), o bien de 60 a 90 créditos, en una carrera universitaria ambos afines al puesto, debidamente aprobada por el CONARE o por el CONESUP o reconocido por una universidad pública.
3. Formación académica mínima para ser coordinador de unidad de categoría 2 (académica): Haber obtenido título universitario afín al puesto, con el grado mínimo de bachiller, en una carrera universitaria ambos afines al puesto, debidamente aprobada por el CONARE o por el CONESUP o reconocido por una universidad pública.
4. Formación académica mínima para ser coordinador de unidad de categoría 3: Haber obtenido título universitario afín al puesto, con el grado mínimo de bachiller, en una

carrera universitaria ambos afines al puesto, debidamente aprobada por el CONARE o por el CONESUP o reconocido por una universidad pública.

5. Formación académica mínima para ser coordinador de unidad de categoría 4: Haber obtenido título universitario afín al puesto, con el grado mínimo de maestría, en una carrera universitaria ambos afines al puesto, debidamente aprobada por el CONARE o por el CONESUP o reconocido por una universidad pública.
- b. Incluir un Transitorio XVI en el "Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR", que se lea de la siguiente manera:

"Durante el período comprendido entre la entrada en vigencia de este acuerdo y el 30 de junio del 2007, los coordinadores de unidad, estarán exentos de cumplir el requisito establecido en el inciso f del Artículo 17 del "Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR".
 - c. Solicitar a Oficina de Planificación Institucional certificar la lista actualizada de unidades que pertenecen a cada una de las categorías.
 - d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**